



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXXVII - Nº 229

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES NOTARIAL

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR REGISTROS NOTARIALES VACANTES AÑO 2013

| ASPIRANTES | TOTAL GENERAL | TOTAL ESPECIAL | LOCALIDAD |
|---------------------------------|---------------|----------------|-----------|
| 1. TORASSA Marcela Veronica | 50,85 | 55,85 | Capital |
| 2. MURIANO Carlos A.N. | 46,60 | 51,60 | Capital |
| 3. TELL Fernando | 44,50 | 49,50 | Capital |
| 4. FIGUEROA Alejandro | 44,00 | 49,00 | Capital |
| 5. GOMEZ Grisel Noemi | 43,65 | 48,65 | Capital |
| 6. AMONO Laura | 43,45 | 48,45 | Capital |
| 7. ALONSO Cintia de los M. | 40,35 | 45,35 | Capital |
| 8. ORTOLANI Ana Julia | 37,95 | | |
| 9. GIANRE Mariana del Valle | 36,90 | 41,90 | Capital |
| 10. RIVA Maria Jorgelina | 35,15 | | |
| 11. LEPORATI Luciana Julia | 33,45 | | |
| 12. NOTO Lucia | 31,50 | 36,50 | Capital |
| 13. GOMEZ ALVAREZ Valeria | 29,45 | | |
| 14. GIANNICO VILLALOBOS Claudia | 29,15 | 34,15 | Capital |
| 15. MILLICAY Maria Emilia | 25,45 | 30,45 | Capital |
| 16. CALICCIO Maria Valentina | 22,20 | 27,20 | Capital |

Córdoba, 17 de Diciembre de 2013.

3 días - 33686 - 30/12/2013 - s/c.-

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (LEY 4183)

TEMARIO

PRUEBA ESCRITA

- 1) *Compraventa inmobiliaria. Boleto de compraventa inmobiliaria.*
- 2) *Constitución de hipoteca.*
- 3) *Donación de inmuebles. Usufructo. Constitución de Bien de Familia.*
- 4) *Reglamento de copropiedad y administración. Prehorizontalidad.*
- 5) *División de condominio. Partición extrajudicial de herencia. Liquidación de sociedad conyugal. Adjudicaciones.*
- 6) *Testamentos. Transferencia de fondo de comercio. Protesto.*
- 7) *Constitución de sociedades civiles y comerciales. Cesión de acciones y cuotas. Transformación, fusión y escisión. Aumento de capital.*
- 8) *Mandato general. Mandato especial. Mandato irrevocable. Cesión de derechos. Fideicomiso.*
- 9) *Actas. Servidumbres prediales.*
- 10) *Trámites inscriptorios. Certificados e informes. Recursos registrales.*

PRUEBA ORAL

UNIDAD 1:

- a) *El Notario. Concepto. Caracteres, título y función, deberes y derechos. Asesoramiento. Competencia. Actuación protocolar y extraprotocolar. Ética. Ética profesional. Extensión y límites. Normas. Secreto profesional.*
- b) *Ineficacia de los actos jurídicos. Nulidad. Clases de nulidades. Efectos. Confirmación. Ratificación. Rectificación y reproducción de actos jurídicos.*
- c) *Testamentos. Concepto. Tipos. Capacidad de los otorgantes. Requisitos formales para cada uno de ellos. Revocación. Protocolización de testamentos. Procedimiento.*
- d) *Las llamadas nuevas formas de dominio. Tipos y diversas soluciones propuestas. Tiempo compartido. Cementerios privados. Clubes de campo. Barrios cerrados. Parques Industriales.*

e) *Sociedades Civiles. Caracteres. Elementos. Instrumentación. Responsabilidad de los socios. Administración y representación. Gobierno de la sociedad civil. Fiscalización. Resolución parcial. Disolución y liquidación. Sociedades civiles irregulares o de hecho. Asociaciones civiles y fundaciones.*

UNIDAD 2:

- a) *El documento notarial. Concepto. Elementos: corporalidad, contenido, autor. Requisitos. Forma del documento notarial. Su valoración. Certeza y seguridad jurídica. La firma en los instrumentos públicos. Diversos casos. Valor de la impresión digital.*
- b) *Compraventa realizada por menores y menores emancipados. Concepto. Caracteres. Casos. Intervención de menores en actos comerciales.*
- c) *Hipoteca. Concepto. Requisitos de su constitución. Efecto. Validez. Cancelación. El mutuo con garantía hipotecaria. Cláusulas. Hipotecas sobre partes indivisas. Pagares hipotecarios. Registración. Prenda y anticresis. Constitución y efectos. Extinción.*
- d) *Certificación de firmas. Naturaleza jurídica. Efectos. Libro de Registro de Intervenciones. Certificación de impresiones digitales. Casos y efectos.*
- e) *Sociedades comerciales. Concepto. Personalidad jurídica. Forma del contrato de sociedad. Publicidad e inscripción. Control de legalidad. Nulidades societarias. Principios generales. Nulidad vincular. Nulidad del contrato social. Nulidad de cláusulas del contrato social.*

UNIDAD 3:

- a) *Escritura pública. Concepto. Elementos. Requisitos. Validez. Sujetos de la escritura. Otros intervinientes. Capacidad y legitimación. Nulidades instrumentales. Causas y efectos en relación al notario, otorgantes y terceros.*
- b) *Compraventa de fondo de comercio. Formalización. Intervención del Notario, de los otorgantes y de terceros. Trámites posteriores. Cuestiones relativas a la locación.*
- c) *Propiedad Horizontal. Concepto. Naturaleza jurídica. Ley 13512 y su reglamentación. Reglamento de copropiedad y administración. Prehorizontalidad. Ley 19724.*
- d) *La dación de fe. Fe pública. Concepto. Origen. Elementos. La fe pública documental. Fe de conocimiento.*
- e) *Contrato de sociedad comercial. Naturaleza. Elementos. Requisitos. Nombre societario. Domicilio y sede social. Capital social y patrimonio. Aportes. Prestaciones accesorias. Inscripción preventiva de bienes registrables. Objeto social. Plazo de duración de la sociedad.*

UNIDAD 4:

- a) *El boleto de compraventa inmobiliaria. Naturaleza jurídica. Señal y cláusula a cuenta de precio. Jurisprudencia. Régimen de la mora. Posesión otorgada por boleto. Sus efectos. Impuesto de sellos aplicable.*
- b) *Protocolo notarial. Concepto. Origen. Finalidad. Contenido. Propiedad. Habilitación. Formación. Índices. Conservación. Custodia. Pérdida y destrucción. Secreto profesional. Límites.*
- c) *Bien de familia. Constitución. Efectos. Ventajas de su constitución. Beneficiarios. Desafectación.*
- d) *Actas notariales. Concepto. Clases. Requisitos. Efectos. Intervención de los requirentes. Diligencias. Protestos de pagares y letras de cambio. Concepto. Lugar y oportunidad en que debe realizarse la diligencia. Contenido del acta notarial. Estipulaciones contenidas en el documento. Efectos.*
- e) *Irregularidad societaria. Régimen. Disolución y liquidación. Regularización de la sociedad.*

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

UNIDAD 5:

a) *Certificaciones y trámites previos necesarios para el otorgamiento de escrituras en sus distintos tipos. Plazos. Validez. El procedimiento registral con relación a los derechos reales y personales. Fe pública registral. Principio de prioridad registral. Reserva de prioridad. Eficacia y efectos.*

b) *Permuta. Dación en pago. Cesión de créditos y derechos. Formalización de estos negocios.*

c) *Sociedad conyugal. Concepto. Clasificación de los bienes. Régimen de administración y disposición. Calificación registral del asentimiento. Jurisprudencia. Contratación entre cónyuges: distintos supuestos. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Partición judicial, mixta o notarial.*

d) *Fideicomiso. Definición legal. El dominio fiduciario en el Código de Vélez y en la Ley 24441. La titularidad fiduciaria: naturaleza del derecho. La separación de patrimonios. Previsiones básicas y obligatorias del contrato. Sustitución del fiduciario. Transmisión del dominio fiduciario. Efectos. Extinción del fideicomiso. Fideicomiso financiero. Definición.*

e) *Estado de socio. Derechos y obligaciones de los socios. Transmisibilidad del carácter de socio. Administración y representación de las sociedades comerciales. Teoría del órgano. Designación, renuncia y remoción de los administradores de sociedades comerciales. Doctrina de la apariencia.*

UNIDAD 6:

a) *Compraventa. Concepto. Caracteres. Naturaleza jurídica. Bienes muebles e inmuebles. De la cosa vendida y del precio. Derechos y obligaciones de las partes. Capacidad.*

b) *Ley Provincial 4183 y sus modificatorias (Organización notarial). El Colegio de Escribanos. Carácter. Organización. Funcionamiento. Facultades.*

c) *Leasing. Caracteres del contrato. Forma. Contenido. Capacidad. Aptitud del objeto. Legitimación. Naturaleza jurídica de la opción de compra. Oponibilidad del leasing. La adquisición del dominio.*

d) *Reorganización de sociedades. Transformación. Fusión. Escisión. Derecho de receso. Preferencias de los socios.*

UNIDAD 7:

a) *Actos y gestiones notariales posteriores a los actos escriturarios sobre bienes inmuebles. Testimonios y copias. Notas marginales. Inscripción. Principios y recursos registrales.*

b) *Contrato de donación. Definición. Caracteres. Formación del contrato de donación: oferta y aceptación. Capacidad. Forma. Objeto. Clases de donaciones. Reversión: fundamento, naturaleza jurídica, efectos entre partes y frente a terceros. Revocación. Constitución y reserva de usufructo. Derecho de acrecer. Reserva de usufructo para el cónyuge no titular. Doctrina y jurisprudencia. Oferta de donación y aceptación por instrumentos separados. Donaciones remuneratorias y con cargo. Donaciones recíprocas. Donación a personas que no revisten el carácter de herederos legitimarios del donante. Valoración de los títulos provenientes de donación.*

c) *Relación y estudio de títulos. Su importancia en la contratación. Principales causas de objeción en cuanto al fondo y la forma. Art. 1051 del CC. Buena fe creencia y buena fe diligencia. Jurisprudencia.*

d) *Sociedades comerciales: Resolución parcial. Supuestos. Efectos. Disolución. Causales. Efectos. Liquidación. Personalidad jurídica de la sociedad en liquidación. Liquidadores. Cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.*

UNIDAD 8:

a) *Mandato. Representación. Poderes generales y especiales. Revocación. Interpretación de las facultades otorgadas al mandatario. Mandato irrevocable. Mandato oculto, gestión de negocios y estipulación por otro. Diferencias y efectos.*

b) *Sociedades constituidas en el extranjero. Concepto. Diferencia con la nacionalidad de las sociedades. Actos aislados. Ejercicio habitual. Tipo desconocido. Representante: responsabilidades. Sociedad constituida en el país de la que forma parte una sociedad constituida en el extranjero.*

c) *El tracto sucesivo abreviado en la Ley 17801 y su implicancia en la actividad notarial. Matriculación. Asientos registrales. Registro no inmobiliarios: a) de automotores; b) de comercio; c) otros. Disposiciones legales aplicables y su relación con la función notarial.*

d) *Instrumentos privados. Requisitos. Valor probatorio. Fecha cierta.*

UNIDAD 9:

a) *Publicidad de los derechos reales. Concepto general. Inscripción. Registro de la propiedad inmueble. Principio de legalidad. Plazo de inscripción. Efectos de la presentación fuera de plazo. Responsabilidad notarial.*

b) *El asentimiento conyugal. Concepto. Oposición o ausencia del cónyuge no disponente. Procedimiento. Separación de hecho. Sistema adoptado por la Ley 17711.*

c) *Instrumentos públicos. Concepto. Enumeración legal. Clasificación. Valor probatorio.*

d) *Servidumbres personales y reales. Concepto. Clases. Derechos y obligaciones de las partes. Extinción.*

e) *Las sociedades de personas. Tipos. Responsabilidad de los socios. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Requisitos de constitución. Régimen de transferencia de las cuotas sociales. Administración de la sociedad. Órgano de gobierno. Fiscalización.*

UNIDAD 10:

a) *Documentos habilitantes en las escrituras públicas. Régimen actual. Análisis de la representación y de las autorizaciones. Transcripciones.*

b) *Condominio. Clases. Constitución. Derechos y obligaciones de los condóminos. Administración. Partición. Constitución de derechos reales por los condóminos.*

c) *Escrituras otorgadas por sordomudos, sordos, mudos, ciegos o personas que no conocen el idioma nacional y por personas que no saben o no pueden firmar.*

d) *Sociedades por acciones. Tipos. Sociedad Anónima. Características. Constitución por acto único y por suscripción pública. Capital social. Clases de acciones. Su transmisión. Aumento de capital. Derecho de preferencia y derecho de acrecer. Administración y representación. Las Asambleas de las sociedades anónimas. Fiscalización.*

Córdoba, diciembre de 2013,

Nº 33687 – s/c.-

PUBLICACIONES ANTERIORES**OFICIALES**

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº
DJRGDA-M 0462/2013

Córdoba, 31 OCT 2013 VISTO, este expediente Nº (SF 6640430/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente MINERA RUMI HUASI S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 204168776, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-70946507-0, con domicilio en calle Roman Deheza Nº 545 de la localidad La Falda, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 02-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Julio a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-, el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado “A” Inc. 2 el que dice: “A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresarial, fideicomisos” -

Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente MINERA RUMI HUASI S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 204168776, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-70946507-0, una multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 33443- 4/2/2014- s/c

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N°
DJRGDA-M 0507/2013

Córdoba, 26 NOV 2013 VISTO, este expediente N° (SF 6816942/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GLEA S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215318541, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70829260-1, con domicilio en calle Independencia N° 160 de la localidad Pozo del Molle, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-10-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. -, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna;

Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Agosto a Diciembre 2012 y Enero a Julio 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.-

Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado “A” Inc. 2 el que dice: “A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos”

Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GLEA S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215318541, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70829260-1, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS SIETE (\$ 7,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-
5 días – 33442- 4/2/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N°
SJRVC-P 029/2013

Villa Carlos Paz, 10 OCT 2013 REF. EXPEDIENTE KTK 6575429 SUMARIO SFVCP 0084/2013 VISTO, el expediente de referencia, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente SANCHEZ MARIANA ALEJANDRA, inscripta en el ISIB bajo el N° 280077615 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-23393630-3, con domicilio tributario en calle LEANDRO N. ALEM 171, de la Localidad de HUERTA GRANDE, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 12/06/2013, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte

ejerza su derecho a defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho – Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012.-, la misma no deja vencer el plazo allanándose a la multa y no presenta objeción alguna.

Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 45 inc. 3 del CTP al no “Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes.....”. En el presente caso: Fecha de formalización presentación cese 03-08-2012, retroactivo al 02-01-2012. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento debido al deber de información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.-

Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de \$ 780 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86º del ya mencionado texto legal,

EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente SANCHEZ MARIANA ALEJANDRA, inscripto en el ISIB bajo el N° 280077615 una multa de \$ 780 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o. 2012.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de \$ 33 (PESOS TREINTA Y TRES), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay N° 535 de Villa Carlos Paz, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.
5 días – 33444- 4/2/2014- s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIA

CORDOBA, 17 de Diciembre de 2013. Solicito a Sr. Director, quiera tener a bien publicar durante cinco (5) días hábiles (Artículo 58 ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba) el texto que a continuación se detalla: “Se hace saber y se corre vista por cinco días hábiles (artículo 720 RRD.P. vigente) al Oficial Ayudante Roger Ricardo Rosatti D.N.I. N° 30.843.141, que en relación al Sumario Administrativo Expte. N° 1005014, que se instruye en su contra, El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado el informe cierre de sumario en el que reza: INFORME DE CIERRE DE SUMARIO; SRES. INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO: PLANTEO: El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo Expte. N° 1005014, en función de lo previsto en el Art. 710 del RRD.P. (Anexo “A” del Decreto 1753/03 y Modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente Sumario, seguido en contra de: I) INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO: Roger Ricardo Rosatti D.N.I. N° 30.843.141, nacido el día 18/02/84, con domicilio real en calle Av. Vucetich N° 7830, de barrio Ituzaingo, de la ciudad de Córdoba, personal policial con la jerarquía de Oficial Ayudante, que ingresó a la Repartición en el 01/01/04, que se desempeñaba como personal adscripto al CAP III, de la Policía de la Provincia de Córdoba, contando con una antigüedad en la repartición policial de nueve años y por el hecho que a continuación se relata: II) EL HECHO: “Que desde el día 10/12/12, el Imputado, OFICIAL AYUDANTE ROGER RICARDO ROSATTI, adscripto a la División CAP del Distrito III, mientras se habría encontrado prestando servicio en situación de Tarea No Operativa, habría comenzado a ausentarse sin poner en conocimiento de sus motivos a sus superiores inmediatos, razón por la que se lo habría citado los días 13, 14 y 15 del mes de diciembre del año 2012, a los fines de que se presente a regularizar su situación, reiterando otra similar el día 17 de diciembre del 2012, la cual habría sido diligenciada en forma personal por el

Comisario Mario Calderón, quien al constituirse en el domicilio del investigado, Av. Vucetich N° 7830, de Barrio Ituzaingo, de la ciudad de Córdoba y entrevistó al Sr. Damián Rosatti, habría confirmando que el funcionario policial de referencia continúa viviendo en el inmueble y que no se encontraba en ese momento. Posteriormente, el día 19 de diciembre del 2012, siendo las 18:00 hs., el imputado Rosatti, habría entrevistado al Crio. Mario Calderón, quien le ordenó que comenzara inmediatamente a tomar servicio, confirmando el horario de su trabajo mediante la rúbrica de un acta de notificación y al preguntarle sobre los motivos de su ausentismo, el investigado habría respondido escuetamente que cumplía tareas de chofer en una empresa de transporte público de pasajeros y que ese trabajo era prioridad. Posteriormente el antes citado no habría cumplido con el compromiso asumido, no haciéndose presente hasta el día 25/01/13, fecha en la que el Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, dispuso su pase a situación pasiva, medida que hasta la fecha aun prevalece. Quedando de esta forma sin cobertura legal que justifique su ausentismo, en el periodo comprendido entre el día 10/12/12 hasta el día 25/01/13." III) LA PRUEBA Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios DOCUMENTAL, INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Informe producido por el Crio. Mario Calderón, jefe de la División CAP 111, a (fs 01), cedula de citación (fs 02), acta de notificación del CAP III (fs. 03 y fs 07), conste telefónico (fs 05 y fs 48), nota del CAP III (fs 22), Citación Policial con fecha 26/01/13 (fs 23), informe del Oficial Principal Allende Andrés (fs 24), copias certificadas del libro de novedades del CAP III (fs 28), Informe del Departamento Medicina Laboral (fs 36), concepto funcional firmada por el Crio. Favian Peralta (fs 46), Planilla Constancia de Servicio- del Departamento Administración de Personal (fs.32), y demás constancias obrantes en el actuado. IV) DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: En oportunidad de prestar declaración por el hecho que se les atribuye -con los recaudos del art. 57 del R.R.D.P. vigente-, el imputado OFICIAL AYUDANTE ROGER RICARDO ROSATTI, a pesar de haber sido debidamente citado por esta instancia, no se presentó a ninguna de las citaciones cursadas, ni aun a la publicada por medio del boletín oficial. ANÁLISIS: V) OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaria tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado up-supra y la participación responsable del imputado, OFICIAL AYUDANTE ROGER RICARDO ROSATTI; en efecto, del análisis exhaustivo efectuado sobre las distintas constancias obrantes en autos, surge que desde el día 10/12/12, el Imputado, OFICIAL AYUDANTE ROGER RICARDO ROSATTI, adscrito a la División CAP del Distrito III, mientras se encontró prestando servicio en situación de Tarea No Operativa, comenzó a ausentarse sin poner en conocimiento de sus motivos a sus superiores inmediatos, razón por la que se lo citó los días 13, 14 y 15 del mes de diciembre del año 2012, a los fines de que se presente a regularizar su situación, reiterando otra similar el día 17 de diciembre del 2012, la cual se diligenció en forma personal por el Comisario Mario Calderón, quien al constituirse en el domicilio del investigado, Av. Vucetich N° 7830, de Barrio Ituzaingo, de la ciudad de Córdoba, entrevistó al Sr. Damián Rosatti, confirmando que el funcionario policial de referencia continuaba viviendo en el inmueble y que no se encontraba en ese momento. Posteriormente, el día 19 de diciembre del 2012, siendo las 18:00 hs, el imputado Rosatti, entrevistó al Crio. Mario Calderón, quien le ordenó que comenzara inmediatamente a tomar servicio, confirmando el horario de su trabajo mediante la rúbrica de un acta de notificación y al preguntarle sobre los motivos de su ausentismo, el investigado respondió escuetamente que cumplía tareas de chofer en una empresa de transporte público de pasajeros y que ese trabajo era prioridad. Posteriormente el antes citado no cumplió con el compromiso asumido, no haciéndose presente hasta el día 25/01/13, fecha en la que el Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, dispuso su pase a situación pasiva, medida que hasta la fecha aun prevalece. Quedando de esta forma sin cobertura legal que justifique su ausentismo, en el periodo comprendido entre el día 10/12/12 hasta el día 25/01/13. Esta valoración a la que arriba la Instrucción encuentra sustento probatorio en los distintos elementos incorporados en el transcurso de la investigación administrativa propia que permiten a esta Instancia determinar con el grado de certeza requerido para esta esfera de juzgamiento, que el hecho aconteció tal como fuera descripto, y que el encartado es responsable del hecho que se le endilga, sugiriendo así que conforme a lo informado por Crio. Mario Calderón, jefe de la División CAP III, a (fs 01) se estableció que desde el día 18 de septiembre del año 2010, el Oficial Ayudante Roger Ricardo Rosatti M.I. N° 30.843.141, domiciliado en Av. Vucetich N° 7830 del barrio Ituzaingo mientras prestaba servicio en el CAP III, desarrollando sus tareas operativamente, cumpliendo la función de jefe de Coche; el 07/10/11 mediante Resolución 51590/11 en relación a Expte. 61443202656311 de la División Medicina Laboral se determino homologar la colocación en situación de disponibilidad al causante por haber excedido el máximo de días de carpeta y/o licencias medicas correspondientes a su antigüedad en la Repartición. Así mismo, con fecha 23/11/11 el Comisario Fabián Abrego en ese momento Titular del CAP III, inicia un Expte. dando cuenta del ausentismo a prestar servicio sin motivo alguno por parte del causante desde el día 16 al 23 de noviembre de 2011, razón por la cual la Secretaria de Falta Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicaciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario decidió colocar al encartado en Situación Pasiva, procediendo a condenarlo por dicha infracción a la pena de treinta (30) días de suspensión mediante Resolución N° 2194/12, procediendo al mismo tiempo al levantamiento de la situación Pasiva dándole por cumplida con dicha condena, reincorporándose a tomar servicio con fecha 24/11/12 en tareas no Operativas a tenor de lo dispuesto por la Dra. Soledad Saucedo Juárez M.P. 29182/2, sugiriendo horario diurno para el cumplimiento de sus tareas, razón por la cual se le asigno el horario de 07:00 a 14:00 hs. para el cumplimiento del servicios en el Área Logística. Que a partir del día 10 de diciembre del 2012 el encartado, comenzó a ausentarse sin poner en conocimiento a esta Dependencia las razones de dicha actitud, y ante su incomparecencia, con fecha 13, 14 y 15 se le cursaron citaciones policiales a los fines de que se presente a regularizar su situación, reiterando otra similar el día 17 de diciembre de 2012, haciendo mención que fue diligenciada en forma personal por el suscripto quien al constituirse en el domicilio declarado entrevistó al Sr. Damian Rosatti, DNI N° 37.476.407 confirmando que el

funcionario policial de referencia continua viviendo en el inmueble y que no se encontraba en ese momento; haciéndose presente el causante el día 19 del citado mes, a las 18:00 hs. entrevistando al suscripto quien le ordenó que comenzara inmediatamente a tomar servicio a los fines de no proseguir con la actitud asumida, confirmando el horario de su trabajo mediante la rúbrica de un acta de notificación y que ser interrogado sobre los motivos de su ausentismo, respondió escuetamente con total indiferencia, displicencia, falta absoluta de compromiso institucional y menosprecio a las consecuencias administrativas que pudieren originarse a partir de su conducta reincidente en abandonar sin causa la prestación de servicio expresó: "... Actualmente Cumpló tareas de chofer en una empresa de transporte publico de pasajeros y que ese trabajo es prioridad ... ", que acto seguido el Comisario Calderón le otorgó permiso para retirarse a su domicilio y volver a esa dependencia de inmediato por razones personales insuperables, obteniendo con el correr de las horas que el causante cumpliera con compromiso asumido, no haciéndose presente a tomar servicio hasta la fecha. Además, a (fs 02, 03 y 07) se puede observar una citación cursadas al incoado y un acta de notificación en la que se lo notifica de que, el incoado, deberá desarrollar sus funciones en el CAP III a partir del día 23/11/12, siendo notificado el día 19/12/12, en horario de Lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs, observándose al pie de la misma, una rúbrica de este con su respectiva aclaración. Seguidamente, a (fs 05) de acuerdo a la averiguaciones realizadas por el Oficial Subinspector Homs, se estableció que el día 25/01/13, siendo las 12:30hs, se comunicó telefónicamente al N° 0351-4287040, correspondiente al Departamento Medicina Laboral de la Policía de La Provincia de Córdoba, siendo atendido por la Agente Lorena González, quien al ser consultada por la situación medico laboral del Oficial Ayudante Roger Ricardo Rosatti M.I. N° 30.843.141, en relación al Sumario Administrativo Expte N° 1000626, manifestó que el día 23/11/12, se presentó a Psiquiatría y de allí se lo colocó en tarea no Operativa, debiendo presentarse a control medico el día 25/02/13, no registrando ningún tipo de carpeta medica o licencia medica solicitada y otorgada desde el día 23/11/12. Seguidamente se comunicó al N° 0351-4343340, correspondiente al CAP destrito 111, siendo atendido por la Sargento Carrizo, quien al ser consultada de la situación en la que se encontraba el Oficial Ayudante Rosatti, manifestó que se encontraba ausente sin causa desde hace un tiempo y no tenían novedad del mismo. Posteriormente, se adjunta nota del CAP III a (fs 22), de fecha 25/01/13, donde se establece que ese mismo día el Oficial Principal Ayende Andrés, se constituyó en el domicilio del investigado, sito en Av. Vucetich N° 7830 del barrio Ituzaingo, a los fines de dar cumplimiento a lo requerido oportunamente en lo que refiere a nota solicitud de esta instancia, que fuera recibida en esa fecha, donde se había dispuesto suspenderlo preventivamente en sus funciones, colocándolo en situación Pasiva. Encontrándose en el domicilio, se entrevistó al Sr. Guido Rosatti de 21 años de edad D.N.I. N° 35.964.862 quien manifestó ser hermano del incoado y que regresaría a las 02:00 hs a su domicilio debido a que se encontraba trabajando. Ante lo cual se lo puso en conocimiento a este que el Oficial Rosatti debió hacerse presente a la brevedad para hacer entrega de la credencial policial de grado provista por la policía de la Provincia de Córdoba ... " Seguidamente de acuerdo a la Citación Policial con fecha 26/01/13 (fs 23), se estableció que se lo vuelve a notificar al Sr. Guido Rosatti que su hermano deberá hacerse presente en esa fecha en dependencia policial. A su vez a (fs 24) de lo informado por Oficial Principal Ayende Andrés, se desprende que el día 28/01/13 se constituyó nuevamente en el domicilio del Oficial Ayudante Roger Ricardo Rosatti a los fines de notificarlo de la suspensión preventiva proveída por esta instancia, siendo atendido por la Sra. Lidia Busto D.N.I. N° 13.999.738 quien manifestó ser la madre del efectivo policial y que no se encontraba en el domicilio y que de vez en cuando se hacia presente en su domicilio, por lo que se le solicitó si lo podía hablar por teléfono con su hijo para ponerlo en conocimiento a lo cual esta informó que no poseía teléfono celular debido a que se lo habían robado, solicitándole un numero teléfono para comunicarse con el, siendo reacia a aportar datos, manifestando únicamente que en esa fecha su hijo se encontraba de franco en la empresa TAMSE para la cual trabaja como chofer. Por ese motivo se constituyó en la base de la empresa TAMSE sito en Av. Parravisini N° 3895, de Barrio General Mascan, entrevistando a la Secretaria de Presidencia María del Carmen Olmos y al Jefe de Recursos Humanos el Sr. Carlos Bequer quienes le comunicaron que en el día de la fecha se encontraba franco de servicio y que se presentaría el día Martes 29/01/13 entre las 18:30 hs y 19:00 horas en la punta de línea del V1 en calle Los Tartaros N° 405 de barrio 20 de junio. Teniendo en cuenta además, que a (fs 28) de acuerdo a la copias certificadas del libro de novedades del CAP III, se estableció que el día 28/01/13, el encartado se hizo presente en la dependencia en la que revista para notificarse de la puesta en situación pasiva. Además, lo establecido por Circular General Capital e Interior N° 344, que pone de manifiesto "... que la solicitud de carpeta médica a domicilio - Capital: el causante deberá solicitar la carpeta médica a la dependencia de revista y permanecer en su domicilio a la espera del medico de control de ausentismo asignado por el Departamento Medicina Laboral, en un lapso máximo de 48 hs. de solicitada con el certificado que justifique su enfermedad si lo tuviere. Si pasado el término establecido el médico no ha efectuado dicho control, el encartado deberá presentarse de inmediato en el Opto Medicina Laboral. .. " a su vez hace constar "... que la solicitud de carpeta medica o licencia medica interior se hará en cuanto al personal policial adscrito en el interior, (menor a diez días) serán homologadas por el medico policial que por jurisdicción corresponda; en el caso que se otorguen Diez (10) días o mas de Licencia médica, el mismo deberá comparecer ante el Departamento Medicina Laboral, con el objeto que el personal médico otorgue el alta médica laboral en tareas que correspondan a su estado; situación que solo puede ser determinada y otorgada por los profesionales de dicha dependencia ... " Considerando además, el Decreto N° 763, Reglamentación de la Ley de Personal Policial N° 9728, en el que establece en el Artículo N° 68, en el inciso "H", Punto I, el que establece "... La tarea No Operativa será de carácter temporal, devenida con posterioridad de una licencia por razones de salud y con la finalidad de la reinserción laboral plena del empleado " y de acuerdo al artículo 69 en el inciso "E" menciona "... Configurada la situación de abandono de servicio por más de 48 hs., la jefatura de la dependencia de revista del agente elevará, sin perjuicio

de las comunicaciones a las instancias jerárquicas correspondientes, un informe pormenorizado de la situación al Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario "Con esto, queda evidenciada, de forma implícita, el escaso acatamiento que el encartado estaba prestando a las órdenes y legislación existente en la materia respectiva a la situación de revista que un efectivo policial en ejercicio de sus funciones debe mantener, máxime aun teniendo en cuenta que los antecedentes laborales que el encartado ostenta en su legajo personal, estando los mismo en incongruencia con la jerarquía que el inculcado posee. Por todo esto, es claramente observable que la cobertura legal que ampara al imputado en lo que respecta a la ausencia al servicio ordinario en su dependencia de revista, se cuenta hasta el día 09/12/12, quedando descubierto desde el día 10/12/12 hasta el día 25/01/12, fecha en que en esta instancia, se dispuso el pase a situación pasiva, lapso que no se encuentra debidamente justificado en las dependencias correspondientes. Teniendo en cuenta además, que el imputado a pesar de las diversas citaciones cursadas y a la publicación por boletín oficial debidamente realizada, no se hizo presente en esta instancia, ni mucho menos demostró el mínimo interés por regularizar su situación laboral, conociendo además que el mismo se encuentra prestando servicio en una empresa de transporte de esta ciudad, el imputado, esta respaldando lo sostenido por esta instancia, evidenciando que con su forma de actuar (el ausentarse de la prestación efectiva de servicio ordinario a partir del día 10/12/12) sostiene que tenía cabal conocimiento del beneficio otorgados por la ley, sus superiores y el debido procedimiento administrativo, usufructuándolo de tal manera, para conseguir el ingreso y la explotación de otra fuente laboral, la que según dichos del propio imputado, la estaría "Priorizando", situación que ampliamente queda enrostrada por esta instancia, mas aun teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido, en el cual el inculcado se desinteresó totalmente de sus tareas en la fuerza, sin instrumentar los medios pertinentes para cumplir el debido procedimiento a tal efecto, deber indelegable a su persona, en razón a su dependencia existente con la fuerza policial, compromiso apropiadamente asumido y que debía ser cumplido por el imputado, situación que no puede ser ignorada por el incoado máxime aun teniendo en cuenta su antigüedad y jerarquía ostentada en la institución. Es de destacar que Todos los elementos probatorios son coincidentes y conducen a la certeza necesaria en esta instancia para establecer que el Oficial Rosatti, no concurrió al lugar de su trabajo en el lapso antes mencionado y actuó de la forma en que la instrucción se lo endilgo oportunamente, quedando claramente acreditadas las situaciones facticas del hecho adjudicado, como así también las temporales; consiguiendo así mismo avalar que el incoado se encontró en el posibilidades claras de regularizar su situación y omitió hacerlo. Además, teniendo en cuenta los intereses que son tutelados por la legislación administrativa, y que este acto ha causado daño a la efectiva prestación del servicio designado a su cargo, máxime aun considerando que los hechos ocurridos se dieron en un contexto en que de cierta manera involucro a una empresa foránea a la fuerza, afectando de esta forma la honorabilidad que debe mantener y exteriorizar un efectivo de la policía, mas aun al tratarse de la conducta que debe demostrar a la ciudadanía en general, resultando totalmente ajeno a su deber afectando la imagen y la compostura que debe conservar un funcionario publico, sobre todo frente a sus subalternos, tratándose de un personal con el grado de oficial, debiendo actuar en todo momento, acorde a su rol dentro de la institución, tarea que a todas luces el imputado incumplió. Por todo lo analizado, resultar evidente la despreocupación puesta de manifiesto por el encartado en regularizar su situación laboral ante su Dependencia de revista, desde 10/12/12, no debiendo interrumpir la prestación del servicio ordinario sin acogerse a los procedimientos diseñado a tal efecto, ante las instancias administrativas correspondientes, demostrando de esta forma, la total falta de comunicación y desinterés por conservar incluso la fuente laboral, ya que no existen constancias de que el imputado, haya concurrido ante su Dependencia de revista o la superioridad para consultar su situación laboral, no obrando además, ningún tipo de registro médico que justifiquen su inasistencia en el lapso antes citado. Es así que en este ámbito administrativo se debe concluir su situación disciplinaria conforme a los elementos de prueba independiente (Art 3° y 4° R.R.D.P. vigente), colectados en la investigación iniciada a tal efecto, surgiendo de todo ello cuanto alejado a la reglamentación vigente, el encartado, ha actuado con total muestra apática al cumplimiento de su deberes como personal policial, lo que lo hace merecedor de una sanción disciplinaria administrativa, toda vez que las probanzas colectadas son coincidentes en esta conclusión, es decir que el inculcado incurrió en una falta al régimen disciplinario previsto en el artículo 15 inciso 2° y 19° del RRD.P. vigente (Anexo "A" Decreto 1753/03 y modificatorias) "El alejamiento, abandono o todo obrar imprudente o negligente durante el desempeño de tareas de consigna, centinela, vigilancia o custodia de personas legalmente privadas de su libertad u otra función asignada" y "El abandono del servicio que se prolongue por más de cuarenta y ocho (48) horas", surgiendo así que con su accionar el inculcado demuestra claramente que no tiene interés en presentarse a cumplir con sus deberes como personal policial, no observando además los procedimientos que el incoado debió observar para desvincularse de la fuerza, quedado claramente demostrado que faltó al servicio desde el día 10/12/12 hasta el día 25/01/2013, es decir que supero ampliamente las 48 hs. sin presentar justificativo abalado por órgano competente que la respalde su ausencia. Así mismo el inculcado incurrió en la falta tipificada en el régimen disciplinario previsto en el artículo 15 incisos 27° del RRD.P. vigente (Anexo "A" Decreto 1753/03 y modificatorias) "toda contravención a las órdenes policiales vigentes" (Circular N° 344 de fecha 19/10/2009), como así también el Decreto N° 763, Reglamentación de la Ley de Personal Policial N° 9728, quebrantando así con su accionar lo ordenado precedentemente, y demostrando claramente a su vez la negligencia, el abandono y la omisión de los deberes inherente a su profesión, despreocupándose totalmente de las ordenes emitidas al respecto; resultando procedente la imposición de un sanción disciplinaria, tendiente a evitar que hechos de esta naturaleza se repitan en el futuro. En cuanto a las circunstancias agravantes, es dable tener en cuenta que el inculcado merece de sus Superiores el Concepto Funcional de "Malo" emitido por el Crio. Fabián Peralta, jefe del CAP III (fs.46). Que respecto a las circunstancias agravantes se vislumbra las circunstancias previstas en el Inciso 1° y 5° del Art. 8 del decreto reglamentario

1753/03 vigente, teniendo además como antecedentes disciplinario en los últimos doce meses 30 días de suspensión a partir del 22/11/12. CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho enrostrado y la participación responsable del imputado Oficial Ayudante Roger Ricardo Rosatti D.N.I. N° 30.843.141, en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una RESOLUCIÓN CONDENATORIA, por infracción al Artículo 15 Inciso 2°, 19° y 27° del RRD.P. vigente (Anexo "A" Decreto 1753/03 y modificatorias), debiéndose imponer al imputado una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias del hecho que se le atribuye, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes mencionados, y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2° del citado ordenamiento legal).- Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 27 de Septiembre de 2013. N° 456/13.- Firmado Dr. Lucas M. Savio, Secretario, Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. CONSTE.

- Sin otro particular; aprovecho a la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

5 días- 33447- 4/2/2014- s/c

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRSF-M 0043/2013

Jesús María, 30 de Setiembre del 2013. VISTO, este expediente N° S.F.R.S.F. N° 0040/2013, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GHIRARDOTTI JORGE ALBERTO Y GRANGETTO RAÚL SANTIAGO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-455954, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71183259-5, con domicilio en calle Ruta N° 1, de la localidad de San Francisco, Pcia. De Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04 de Junio del 2013 CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna;

Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP).

Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (07-10-11-12) ,2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.

Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.-

Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-

Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente GHIRARDOTTI JORGE ALBERTO Y GRANGETTO RAUL SANTIAGO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N°280-455954, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71183259-5, una multa de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$40), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N 249° - de la Ciudad de Jesús María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-
Cra.BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12
JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R
5 días – 33438 -4/2/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jesús María, 28 de Octubre del 2013

SVI S.R.L.

Ref.: Expediente S.F.R.S.F. 0054/2013 De las constancias obrantes en el Expediente N° S.F.R.S.F.0054/2013, tramitado en SVI S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-781673 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71259320-9, con domicilio tributario en calle Int. Irazusta esq. Sarmiento de la Localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc 1 C.T.P. Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación...". En el presente caso: Fecha de Inscripción 05-02-2013-, retroactiva al 01-12-2012. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc 1 del Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o. 2012 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:

1º) Instruirle a la firma contribuyente SVI S.R.L., el sumario legislado en el art. 82 del Código Tributario Provincial.-

2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Córdoba N° 249 de la ciudad de Jesús María o en la Delegación que correspondiere.

3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.-

4º) NOTIFÍQUESE.-

Cra.BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12
JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R
5 días – 33440 - 4/2/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRSF-M 0054/2013 – Jesús María, 05 de Noviembre del 2013 - VISTO, este expediente N° S.F.R.S.F.N°0031/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente GAIDO DANIEL HORACIO Y FERRERO GUSTAVO JOSE S.H, inscripta en el ISIB bajo el N° 280004871y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71070553-0 con domicilio tributario en calle TUCUMAN N° 138, de la Localidad de LAS VARILLAS, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29-05-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-02-03-04-05-06-08-10-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Deber De Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad

de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente GAIDO DANIEL HORACIO Y FERRERO GUSTAVO JOSE S.H. una multa de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo: Cra.BIONDI ALEJANDRA
JEFA DE SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R
5 días – 33439 - 4/2/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0519/2013

Córdoba, 28 NOV 2013 VISTO, este expediente N° (SF 6667199/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente AGROVERDE S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N°212278335, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70722637-0, con domicilio en calle Av. 9 de julio N° 2426 de la localidad San Francisco, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 23-07-13, y

CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-10-13.

Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP).

Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo a Diciembre de 2012 y Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.

Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.-

Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-

Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente AGROVERDE S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 212278335, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70722637-0, una multa de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de

actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS (\$ 16,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA B. GARCIA, JUEZ ADMINISTRATIVO

5 días - 33441 -4/2/2014 - s/c.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. Nº 1007371 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CORDOBA, 16 de Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR EXONERACIÓN del Subayudante ELÍAS YAMIL JANUD, D.N.I. Nº 32.549.195, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima previstas en el Art. 10, Incs. 2, 5 y 37 del Decreto Nº 25/76, y por la inobservancia de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prevé el Art. 12, Incs. 10 y 11 de la Ley Nº 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Resolución "A" Nº 2834/13. Firmado: Presidente Dr. Martín José Berrotarán, Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal.

5 días - 33291 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087350/2008 ALMADA JORGE MARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALMADA JORGE MARIO DNI 7692458 sobre un inmueble de 1 Ha 5135m2 ubicado en calle Pública s/n Zona Rural Lugar Río Primero Pedanía Villa Monte Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con parcela 212-3777 Jorge Mario Almada, en su costado Sur con parcela s/desig. Propietario desconocido posesión de Oscar Santiago Dulce, al Este con Río Suquia y al Oeste con parcela 121-3677 Oscar Santiago Dulce, siendo titular de la cuenta. Nº 250809678519 VILLAREAL ROSARIO cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales ALMA DA HONORIO, VILLAREAL ROSARIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 03/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..."

5 días - 25187 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-003444/2004 RAIMONDI RICARDO ARMANDO - GENTI DE RAIMONDI SUSANA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RAIMONDI RICARDO ARMANDO DNI 5.070.821 Y GENTI DE RAIMONDI SUSANA DEL VALLE DNI 5.877.983 sobre un inmueble de 41Has 481m2 ubicado en Las Bandurrias Pedanía Chalacea, Timon Cruz -según plano de mensura acompañado - Departamento Río Primero, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Camino Vecinal, en su costado Sur con Arroyo Jesús María, en su costado Este con Arroyo Jesús María, y al Oeste con Camino Publico siendo titular de cuenta W 250117233118 PIZARRO LUIS ALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 25192 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-003435/2004 RAIMONDI RICARDO ARMANDO - GENTI DE RAIMONDI SUSANA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RAIMONDI RICARDO ARMANDO DNI 5.070.821 Y GENTI DE RAIMONDI SUSANA DEL VALLE DNI 5.877.983 sobre un inmueble de 44Has 8540m2 ubicado en Pedanía Chalacea Departamento Río Primero que linda en su costado Norte con Sucesión .de Gerardo Cepeda, en su costado Sur con Arturo Moyano, en su costado Este con Ricardo Raimondi y Susana Genti, y al Oeste con Sucesión Moyano según declaración jurada acompañada a autos y 44Has 6.608m2 ubicado en Isla de las Varas Pedanía Timon Cruz Departamento Río Primero que linda en su costado Norte Inocencio Cepeda, en su costado Sur Pedro Bollatti, en su costado Este Camino Publico, en su costado Oeste Pedro Bollatti según plano de mensura acompañado a autos; siendo titular de cuenta W 250117205505 TOIA JUAN CARLOS Y OTROS cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/09/2013. Art. 14, 1 er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 25193 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-075338/2006 SALGAN LUCIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALGAN LUCIA DNI 4.474.450 sobre un inmueble de 250 M2 ubicado en CALLE Fournier Nº 1668 de Bo. Ameghino (N) Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Aviador Almonacid, en su costado Sur con Lote 9, en su costado Este con Calle Aviador Micenta hoy Fournier y al Oeste con lote 7, siendo titular de la cuenta Nº 110107728171 CELAYES MARIA P. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CELAYES MARIA PERPETUA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto a. Sosa Camapan, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..."

5 días - 25194 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008024/2005 RAIMONDI RICARDO ARMANDO - GENTI DE RAIMONDI SUSANA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RAIMONDI RICARDO ARMANDO DNI 5.070.821 Y GENTI DE RAIMONDI SUSANA DEL VALLE DNI 5.877.983 sobre un inmueble de 142 Has 5.691m2 ubicado en Las Bandurrias Pedanía Chalacea, Timan Cruz -según plano de mensura acompañado- Departamento Río Primero, que linda según declaración jurada acompaña en autos, en su costado Norte con Suc. de Luis A. Pizarra y Arroyo Jesús María, en su costado Sur con Camino Publico, en su costado Este con Suco de Francisco Ludueña, Ricardo Armando Raimondi, Susana del Valle Genti y José A. Díaz y al Oeste con Camino Publico siendo titular de cuenta Nº 25010918222/9 SANTA CRUZ JOSE SEBASTIAN cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Camapan, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 25195 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-097088/2010 ROMERO VALERIA SOLEDAD Solicita Inscripción en Registro de Posesión

por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por ROMERO VALERIA SOLEDAD DNI 30470846 sobre un inmueble de 675 M2 ubicado como Mza 5 Lotes N 1, N 2, N 3 en calle Igualdad N 4781 Villa Urquiza Ciudad de Córdoba Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Igualdad, en su costado Sur con parte del Lote 97 y parte del Lote 98, al Este con Lote N 4, al Oeste con parte de los Lotes 58,59, 60, 61, 62, 63,64, 65, 66 siendo titular de la cuenta W 110120063073 HERSE DE SCHAMAUNI PANTALEONA cita los titulares de cuenta mencionados y al titulares registrales HERSE DE SCHAMAUNI PANTALEONA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 27/09/2013/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25196 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-091000/2008 MONTOYA FRANCISCO ANISAL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONTOYA FRANCISCO ANISAL DNI 6.684.443 sobre un inmueble de 800M2 ubicado en calle Colón S/N La Puerta Departamento Río Primero, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con lote 3 Parcela 4, en su costado Sur con Calle Pública, en su costado Este con Lote C y D Parcela 6-5 y al Oeste con parte de lote A-I Parcela 8-9, siendo titular de la cuenta N° 250320319192 VARESE VALENTINA cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 02/10/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... “

5 días - 25188 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077966/2007 CLUB ATLETICO CALMUR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CLUB ATLETICO CALMUR resolución de Personería Jurídica emanada de Inspección de Personas Jurídicas N 023 “A”/12 sobre un inmueble de 3 has 4846 mts 2 ubicado en calle Pública s/n de El Manzano, Paraje El Manzano, Comuna El Manzano, Pueblo El Manzano, Pedanía San Vicente, Departamento Colón que linda según plano acompañado a autos, en su costado Norte con parcela 1631-20174, en su costado Sur con Parcela 1631-2074, al Este con Parcela 140103003004 de Ferruccio Giuliani y al Oeste con Parcela 010103079053 de María Josefina Aguirre, siendo titular de la cuenta N° 130500582392, Designación Sin Datos cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CORTE FRANCISCO- CABALLERO ADOLFO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 27/09/2013 - . Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25189 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079550/2007 LASTRA LUIS DARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por LASTRA LUIS DARIO DNI 25964301 sobre un inmueble de 245 M2 Mza 58 Lote 9 Calle Polonia 472 Ampliación La Perla Malagueño Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Polonia, en su costado Sur con Calle Pública, al Este con Mario Barraza, al Oeste con Petrona Calubini siendo titular de la cuenta N° 310124863626 COOPERATIVA DE

VIVIENDA 23 DE SEPTIEMBRE LTDA cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 27/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción....”

5 días - 25190 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-073913/2006 SANCHEZ ROQUE SALVADOR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por SANCHEZ ROQUE SALVADOR DNI 13499892 sobre un inmueble de 80 Ha. ubicado en Paraje La Cañada San Francisco del Chañar Departamento Sobremonte Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Sucesión de Hermanos Sanchez, en su costado Sur con Carmen Sanchez, al Este con Luis Rostirola, al Oeste con Luis Rostirola siendo titular de la cuenta N° 320208062726 ULLOA MARIA ROSA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 27/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ...”

5 días - 25191 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535- 026677/2006 ORTIZ PAOLA ANDRA SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a: ORTIZ PAOLA ANDREA DNI N° 24.286.163 el siguiente proveído: Córdoba 25 de setiembre de 2006. Téngase por manifestada la antigüedad de la posesión medidas y linderos, por dibujado croquis del inmueble de la declaración jurada obrante a fs. 2. Asimismo deberá completar porcentaje de la posesión y se proveerá lo que por derecho corresponda. Todo ello con firma la firma certificada ante autoridad notarial, judicial o policial, Lo expuesto deberá cumplimentarlo en el plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento del archivo de las presentes actuaciones. Fdo Dra. María de las Mercedes López Coordinadora General Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente Unidad Ejecutora. Cba. 27/09/2013 Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150.

5 días - 25198 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-072800/2006 PEREYRA RITA MATILDE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA RITA MATILDE DNI 5.098.094 sobre un inmueble de 440M2 ubicado en Calle Belgrano S/N Ambul, Departamento San Alberto, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Sucesión Pereyra en su costado Sur con Sucesión Pereyra, en su costado Este con Sr. Amadeo Valle y al Oeste con Calle Belgrano, cuenta N° 280119007162 titular TELLO JOSEFA ANASTACIA, cuenta N° 280102215721 titular PEREYRA J. SIC DE cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en .calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25199 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087312/2008 CARRIZO ANDREA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO ANDREA DEL VALLE DNI 25541759 sobre un inmueble de 513 M2 ubicado como Lote 5 Mza 6 en calle Eugenio Pizzolato N 6949 Barrio Arguello Norte Departamento

Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Eugenio Pizzolato, en su costado Sur con Lote 14, en Su costado Este con Lote 6 y al Oeste con Lote 4 siendo titular de cuenta BOERO JOSE ALFREDO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral BOERO JOSE ALFREDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba 25/09/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25200 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079531/2007 ZAPATA MARIA DEL ROSARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZAPATA MARIA DEL ROSARIO DNI 16.288.868 sobre un inmueble de 253 M2 ubicado como Mza 044 Parcela 014 en calle Aquiles Pedrolini N 7128 Barrio Don Bosco, Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Familia Taboada, en su costado Sur con Familia Pereyra, en su costado Este con calle Aquiles Pedrolini y al Oeste con Familia Aymar siendo titular de cuenta 110118486412 SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXIS Y OTROS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXI Y OTROS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba 24/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25201 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-101634/2012 OLAVIAGA JORGE HECTOR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLAVIAGA JORGE HECTOR DNI 8439582 sobre un inmueble de 1600 M2 Ubicado como Lotes G y H Mza 25 en calle Dorrego s/n Localidad de Laguna Departamento. Gral. San Martín, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con lotes C y D de Luis Monetto en su costado Sur con calle Mendoza, en su costado Este con calle Dorrego y al Oeste con Lotes E y F siendo titular de cuenta GONZALEZ DE URANGA D. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral GONZALEZ DE URANGA D. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora, Cba 25/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25202 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-075461/2006 RIOS GUILLERMO RAMON Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIOS GUILLERMO RAMON DNI 29361777 sobre un inmueble de 50 Has ubicado en calle Pública s/n Localidad de Ojo de Agua Rincón de los Molles, Las Aconas, Pedanía Nono Departamento San Alberto, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Sociedad de Yoga Sendero de la Buenaventurana, en su costado Sur con Camino Público, en su costado Este con posesión de Alfredo Rito Pereyra, campo parte de mayor superficie y al oeste con posesión de Lorenzo Pereyra siendo titular de cuenta N 280715378739 PEREYRA DE PEREYRA C. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley

9150. Fdo Sr. Norberto A Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba 26/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25203 - 30/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025847/2005 VIGNOLO MARIA ALICIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por VIGNOLO MARIA ALICIA DNI 12838557 sobre un inmueble de 3600 M2 ubicado como Mza 3 Lotes 32, 33, 34, 35, 36, 37 Ruta Alta Gracia Falda del Carmen, Valle Alegre, Alta Gracia Departamento Santa María Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Pública, en su costado Sur con Lote 38, al Este con Ruta Alta Gracia, al Oeste con Calle Pública siendo titular de la cuenta N° 310605767230 MARTINEZ FERNANDEZ ROMAN y cuenta N 310605766055 MARTINEZ FERNANDEZ JUAN cita los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registra les MARTINEZ FERNANDEZ JUAN y MARTINEZ FERNANDEZ ROMAN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 27/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - 25197 - 30/12/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRSF-M 0054/2013— Jesús María, 05 de Noviembre del 2013 - VISTO, este expediente N° S.F.R.S.F.N°0031/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente GAIDO DANIEL HORACIO Y FERRERO GUSTAVO JOSE S.H, inscrita en el ISIB bajo el N° 280004871y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71070553-0 con domicilio tributario en calle TUCUMAN N° 138, de la Localidad de LAS VARILLAS, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29-05-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho—Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-02-03-04-05-06-08-10-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO

RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente GAIDO DANIEL HORACIO Y FERRERO GUSTAVO JOSE S.H. una multa de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo: Cra.BIONDI ALEJANDRA- JEFAD E SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 33439 - 30/12/2013 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2013

OBJETO: Explotación del Servicio de INSPECCION TECNICA VEHICULAR (otorgar la concesión para la instalación y operación de una planta de inspección técnica de vehículos, según Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y las disposiciones generales de contratación de la Municipalidad de Río Tercero. VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (pesos Diez Mil) VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 05/01/2014. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 05/02/2014 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal. CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – www.riotercero.gov.ar

2 días – 33313 – 26/12/2013 - \$ 304

GOBIERNO DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1451/2013, se procede al diferimento de la apertura de la Licitación Pública N° 39/2013 dispuesto para el día 07/01/2014 12:00 horas al día 18/02/2014 12:00 horas. Licitación Publica N° 39/2013-Obra:Sistema de agua potable, Villa de Transito, Departamento San Justo - Presupuesto Oficial: \$1.976.146,17 - Apertura:18/02/2014, Hora:Doce(12:00) - Plazo de Ejecución:180 días - Garantía de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 60 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al período mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$ 65 - Valor del Pliego: \$10.000 - Lugar de Presentación y Apertura sobres: Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, calle Humberto Primo N° 607 - Venta del Pliego: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días - 33594 - 27/12/2013 - s/c.

GOBIERNO DE CORDOBA

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1451/2013, se procede al diferimento de la apertura de la Licitación Pública N° 38/2013 dispuesto para el día 07/01/2014 11:00 horas al día 18/02/2014 11:30 horas. Licitación Publica N° 38/2013-Obra:Provisión de agua potable, Villa Tulumba, Departamento Tulumba - Presupuesto Oficial: \$3.057.099,69 - Apertura:18/02/2014, Hora:Once Treinta (11:30) - Plazo de Ejecución:180 días - Garantía de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 60 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al período mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$ 65 - Valor del Pliego: \$10.000 - Lugar de Presentación y Apertura sobres: Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, calle Humberto Primo N° 607 - Venta del Pliego: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14:00 horas.

3 días - 33593 - 27/12/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1451/2013, se procede al diferimento de la apertura de la Licitación Pública N° 37/2013 dispuesto para el día 17/01/2014 11:00 horas al día 18/02/2014 11:00 horas. Licitación Publica N° 38/2013-Obra:Plan de ampliación de cisternas acueducto San Francisco - Morteros; Brinkman - Seeber, Dpto. San Justo - Presupuesto Oficial: \$4.416.451,72 - Apertura:18/02/2014, Hora:Once(11:00) - Plazo de Ejecución: 4 Meses - Garantía de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 90 días calendarios - Forma de Pago: 60 días posteriores al período mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$ 65 - Valor del Pliego: \$4.500 - Lugar de Presentación y Apertura de sobres: Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, calle Humberto Primo N° 607 - Venta del Pliego: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14:00 horas.

3 días - 33592 - 27/12/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE CÓRDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1451/2013, se procede al diferimento de la apertura de la Licitación Pública N° 34/2013 dispuesto para el día 03/01/2014 11:00 horas al día 17/02/2014 11:00 horas. Obra: Plan de ampliación de cisternas acueducto San Francisco - Morteros; Colonia Valtelina- Colonia Vignaud-Altos de Chipión- La Paquita - Presupuesto Oficial: \$4.064.311,99 - Apertura:17/02/2014, Hora:Once(11:00) - Plazo de Ejecución:120 días corridos - Garantía de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 90 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al período mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$ 65 - Valor del Pliego: \$4.000 - Lugar de Presentación y Apertura sobres: Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14:00 horas.

3 días - 33589 - 27/12/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1451/2013, se procede al diferimento de la apertura de la Licitación Pública N° 35/2013 dispuesto para el día 13/01/2014 12:00 horas al día 17/02/2014 11:30 horas-Obra:Plan de ampliación de cisternas acueducto San Francisco - Morteros; Luxardo - Freyre - Porteña; Departamento San Justo - Presupuesto Oficial: \$4.416.451,72 - Apertura:17/02/2014, Hora:Once Treinta (11:30) - Plazo de Ejecución:120 días calendario - Garantía de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 90 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al período mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$ 65 - Valor del Pliego: \$4.000 - Lugar de Presentación y Apertura sobres: Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14:00 horas.

3 días - 33590 - 27/12/2013 - s/c.-

GOBIERNO DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1451/2013, se procede al diferimento de la apertura de la Licitación Pública N° 36/2013 dispuesto para el día 03/01/2014 11:00 horas al día 17/02/2014 12:00 horas. Licitación Pública N° 36/2013-Obra:Provisión de agua potable - Paraje La Curva (Arroyito) - Departamento San Justo - Presupuesto Oficial: \$1.156.408,50 - Apertura:17/02/2014, Hora:Doce(12:00) - Plazo de Ejecución:90 días calendario - Garantía de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 60 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al período mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$ 65 - Valor del Pliego: \$7.000 - Lugar de Presentación y Apertura sobres: Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, calle Humberto Primo N° 607 - Venta del Pliego: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días - 33591 - 27/12/2013 - s/c.

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE

LICITACION PÚBLICA NRO. 01/2013

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS CON G.P.R.S Y PULSADOR DE PÁNICO. DESTINO: UNIDADES QUE PROVEEN SERVICIOS PÚBLICOS Y SEMI-PUBLICO DE TAXIS Y REMISES DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.400.000. CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: OFICINAS DEL DIRECTORIO DEL EDECOM (ENTE DESCENTRALIZADO DE CONTROL MUNICIPAL) CALLE CONCEJAL EIZMENDI NRO. 110 TEL. 0358-671420 CIUDAD DE RÍO CUARTO. VALOR DEL PLIEGO: \$1.400. FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/01/2014 A LAS 12.30 HS. LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN (PALACIO MUNICIPAL) SITO EN PJE. DE LA CONCEPCIÓN NRO. 651 DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO.

3 DÍAS – 33456 - 27/12/2013 - \$ 673,20

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4122

APERTURA: 28-01-14 - HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICION TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/13,86/10 kV - 40/55 MVA - PARA E.T CENTRO, E.T. RODRIGUEZ DEL BUSTO Y E.T. SUROESTE". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.691.100,00.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.970.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 33431 - 27/12/2013 - \$ 735.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4125

APERTURA: 03-02-14 HORA: 11.- OBJETO: "ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/13,86/10 kV - 40/55 MVA - ONAN/ONAF PARA E.T. INTERFABRICA". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL \$ 13.127.400,00.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.312.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 33434 - 27/12/2013 - \$ 745.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4124

APERTURA: 03-02-14 - HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/33/13,2 kV - 16/22 MVA - ONAN/ONAF - PARA E.T. ELENA". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL \$ 10.497.500,00.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.050.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 33433 - 27/12/2013 - \$ 745.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 165/13 - OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (19° DTO), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEÓN - HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 - TRAMO: EMP". RN. N° 9 - PURMAMARCA EN LA PROVINCIA DE JUJUY y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA YCHOSMALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.- TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$ 12.368.000) al mes de Enero de 2013 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11,00 hs - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A

partir del 10 de Enero de 2014 - PLAZO DE OBRA: SEIS (06) MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte, Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 32961 - 15/2/2014 - \$ 5460.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4123

APERTURA: 28-01-14 HORA: 11.- OBJETO: ADQUISICION TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/33/13,2 kV - 40/55 MVA - ONAN/ONAF PARA E.T. LAS PLAYAS (VILLA MARIA). LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.127.400,00.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.312. - REPOSICION DE SELLA-DO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 33432 - 27/12/2013 - \$ 745.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4126

APERTURA: 04/02/2014 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Construcción L.A.T. 132kV entre E.T. Montecristo - E.T. Colonia Caroya y Sistema de Comunicación". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.361.015,31.- CATEGORIA: Primera ESPECIALIDAD: Electromecánica (80%) - Civil (20%) PLAZO DE EJECUCION: 270 (Doscientos setenta días) días calendario VALOR. PLIEGO: \$ 65000.- REPOSICION SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 33430 - 27/12/2013 - \$ 945.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 119/13 - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO. - MALLA 235 - PROVINCIAS DE SANTA FE Y CÓRDOBA. - RUTA NACIONAL N° IV09 - TRAMO: EMPALME R.N. N° A012 - PROGRESIVA: 498,68 (BELL VILLE) - LONGITUD: 171,07 KM - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 2.399.000,00) - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 25 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 94/13 - MALLA 437, Licitación Pública N° 58/13 - MALLA 408D, Licitación Pública N° 95/13 - MALLA 305, Licitación Pública N° 119/13 - MALLA 235, Licitación Pública N° 125/13 - MALLA 545 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de Octubre de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 32960 - 15/2/2014 - \$ 4620.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4119

APERTURA: 15/01/2014 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Contratación de cuadrillas para trabajos en líneas de BT y MT en las localidades de Río Ceballos, Salsipuedes, Unquillo y Zonas Aledañas.-". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$907.500,00.- VALOR PLIEGO: \$ 907.- REPOSICION SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 33386 – 27/12/2013 - \$ 630

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4117

APERTURA: 05-02-14 HORA: 09.- OBJETO: "ADQUISICION DE CELDA TABLERO

ANTIARCO INTERIOR 13,2 KV - 500 MVA PARA LA SEA BELGRANO EN SAN FRANCISCO." LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.303.300.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.303. REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días - 33385 - 27/12/2013 - \$ 735

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4118

APERTURA: 06-02-14 HORA: 09.- OBJETO: "PLAN DE OBRAS DE DESARROLLO DEL NORTE Y NOROESTE PROVINCIAL ELECTRIFICACION DEPARTAMENTO TULUMBA - LINEA DE 33 KV SAN JOSE DE LA DORMIDA - LAS ARRIAS". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. SUBESPECIALIDAD: REDES BT Y MT PLAZO DE EJECUCION: 180 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.175.881.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.175.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65. CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días - 33384 - 27/12/2013 - \$ 945

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4120

APERTURA: 16/01/2014 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Contratación de cuadrillas para ejecutar trabajos en redes áreas de media y baja tensión.- Delegación Zona "F" Río Cuarto.-". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.306.800,00.- VALOR PLIEGO: \$ 1307.- REPOSICION SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 33383 - 27/12/2013 - \$ 525

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACION PÚBLICA N° 4121

APERTURA: 13/01/2014 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Adquisición de equipos e insumos para Planta Química Central Bicentenario.". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.849.811,70.- VALOR PLIEGO: \$ 1850.- REPOSICION SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 33382 - 27/12/2013 - \$ 525

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
(APROSS)
ANEXO II

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EXPTE N° 0088-100252/2013.- ENTIDAD LICITANTE: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. OBJETO: La presente licitación Publica tiene por objeto la contratación de EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS), PRESUPUESTO OFICIAL: Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos (\$ 678.600). VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1000). CONSULTA y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno para los interesados en el Area Contrataciones de APROSS, asimismo podrán ser consultados en la Web de Apross: www.apross.gov.ar y/o en el transparente ubicado en el Departamento Compras sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 9,00 a 18,00 hs., hasta el día 18 de febrero de 2014, inclusive. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por escrito en el Departamento Sistemas de Información de 9:00 a 14:00.hs., en días hábiles, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego que rige el llamado.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse el día 19 de febrero de 2014 hasta las 11,00 hs., en la Mesa de Entradas -SUAC de Apross- sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, Planta Baja de la ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descripta en el objeto. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de febrero del año 2014 a las 12:00 hs., en el Área Contrataciones de APROSS, sito en la calle

Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la Ciudad de Córdoba, (Participarán del acto de apertura de sobres los funcionarios designados a tal efecto por la APROSS y todos aquellos interesados que deseen hacerlo.

5 días - 33309 - 27/12/2013 - s/c

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
(APROSS)

ANEXO II

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS PEDIÁTRICAS Y OBSTÉTRICAS CON CARNÉS PERINATALES CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)".- EXPTE N° 0088-101041/13.- ENTIDAD LICITANTE: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS PEDIÁTRICAS Y OBSTÉTRICAS CON CARNÉS PERINATALES CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) RESOLUCIÓN N° 0140/09. VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000). CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados para los interesados en el Area Contrataciones de APROSS, asimismo podrán ser consultados en la Web de Apross: www.apross.gov.ar y/o en el transparente ubicado en el Departamento Compras sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 9,00 a 18,00 hs., hasta el día 20 de febrero de 2014, inclusive. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por escrito, a través del sistema SUAC, dirigido al Area de Contrataciones, las que serán evacuadas en el horario de 9:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego que rige el llamado. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día 21 de febrero de 2014 y hasta las 11,00 hs., en la Sección Mesa de Entradas -SUAC de Apross- sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, Planta Baja de la ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descripta en el objeto. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de febrero del año 2014 a las 12:00 hs., en el Area Contrataciones de APROSS, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, (Participarán del acto de apertura de sobres los funcionarios designados a tal efecto por la APROSS y todos aquellos interesados que deseen hacerlo.-

5 días - 33304 - 27/12/2013 - s/c.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 30/13. TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO - MALLA 230 - PROVINCIA DE CORDOBA - RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: LAS VARILLAS - RIO CUARTO, LONGITUD: 209,77 KM. - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 2.422.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11 :00 horas en el siguiente orden; Licitación Pública NO 30113 - MALLA 230, Licitación Pública N° 33/13 - MALLA 532, Licitación Pública N° 36/13 - Malla 340, Licitación Pública N° 87/12 - MALLA 301, Licitación Pública N° 24/13 - MALLA 603 - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2013. PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 32957 - 15/2/2014 - \$ 4620.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 93/13. TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO - MALLA

236 - PROVINCIA DE CORDOBA - RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: BELL VILLE - PILAR, LONGITUD: 161,38 KM. - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.124.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 19 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden; Licitación Pública N° 86/12 - MALLA 116B, Licitación Pública N° 23/13 - MALLA 409A, Licitación Pública N° 26/13 - Malla 117 A, Licitación Pública N° 93/13 - MALLA 236 - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Agosto de 2013. PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-
15 días - 32958 - 15/2/2014 - \$ 4410.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 118/13 - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO. - MALLA 207 - PROVINCIA DE CÓRDOBA. - RUTA NACIONAL N° 38 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - LTE C/LA RIOJA - LONGITUD: 88,72 KM - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.248.000,00) - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 1° de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 12:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 127/13 - MALLA 237, Licitación Pública N° 128/13 - MALLA 238, Licitación Pública N° 118/13 - MALLA 207, Licitación Pública N° 120/13 - MALLA 441 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Octubre de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-
15 días - 32959 - 15/2/2014 - \$ 4410.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/13 - TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DE LOSAS, RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REPARACION DE PUENTE S/ A° SAN ANTONIO, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, CONTRUCCION DE INTERSECCIONES CANALIZADAS EN EL ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL DE SAN FRANCISCO Y EN EL ACCESO A COLONIA PROSPERIDAD, ETC. -RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM 0,00- KM 34.11- PROVINCIA DE CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$95.643.252,00) REFERIDOS AL MES DE ENERO DE 2013 - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 (\$956.432,52). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO MESES (18). NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva con las Licitaciones N° 06/13 Y 07/13 a partir de las 11:00 horas - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTI OCHO CON 00/100 (\$ 19.128,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso -D.N.V.-
15 días - 32954 - 15/2/2014 - \$ 6090.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/13. TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REFUERZO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE CONFORMADO POR UNA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 0,05 M DE ESPESOR, SEÑALIZACION VERTICAL, ETC. -RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM 34.11 - KM 57,11 - PROVINCIA DE CORDOBA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$24.993.780,00) REFERIDOS AL MES DE ENERO DE 2013 - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$249.937,80). PLAZO DE OBRA: OCHO MESES (8). NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva con las Licitaciones N° 05/13 Y 07/13 a partir de las 11:00 horas - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.998,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-
15 días - 32955 - 15/2/2014 - \$ 5460.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/13. TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REFUERZO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE CONFORMADO POR UNA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 0,05 M DE ESPESOR, SELLADO DE FISURAS TIPO PUENTE, SEÑALIZACION VERTICAL, ETC. -RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM 57.11 - KM 76,12 - PROVINCIA DE CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE (\$24.988.015,00) REFERIDOS AL MES DE ENERO DE 2013 - GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (\$249.880,15). PLAZO DE OBRA: OCHO MESES (8). NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva con las Licitaciones N° 05/13 Y 06/13 a partir de las 11 :00 horas - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.997,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-
15 días - 32956 - 15/2/2014 - \$ 5460.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 12/2013

Para la Contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE RACIONAMIENTO" - Con destino a: HOSPITALES DE CAPITAL E INTERIOR, EPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD" PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 14 de ENERO DE 2014 a las 11:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sitio en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N° 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.000,00.-
5 días - 33390 - 27/12/2013 - s/c.-